

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarla el adjudicatario en el plazo máximo de ocho días a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos exigidos en el pliego se presentarán en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción común «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras de urbanización, acometidas de agua y construcción de una cámara subterránea en la zona correspondiente al grupo de 156 viviendas en el barrio de Nueva Trinidad». El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria expresiva de las referencias técnicas y económicas del proponente y demás circunstancias y documentos que se expresan en el pliego de condiciones. La segunda plica se titulará «Oferta económica», e incluirá solamente la proposición económica, de acuerdo con el modelo que figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de la apertura de las plicas presentadas al concurso-subasta será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, y por el Gerente del propio

Organismo, actuando de fedatario el Notario que por turno correspondiera.

7.ª La primera fase de la licitación se reducirá a la apertura de los sobres de «Referencias», y a continuación se suspenderá el acto. En la segunda fase, que tendrá lugar a continuación de la anterior o en el día que señale la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres de «Oferta económica» correspondientes a los licitadores seleccionados o no eliminados, y la Mesa adjudicará provisionalmente el concurso-subasta al licitador cuya oferta sea más ventajosa para el Patronato, sin perjuicio de la adjudicación definitiva que efectuara el Consejo de Administración.

Modelo de oferta económica

Don, vecino de, con domicilio en obrando en ... (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar las obras de urbanización, acometidas de agua y construcción de una cámara subterránea en la zona correspondiente al grupo de 156 viviendas en el barrio de «Nueva Trinidad», se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 19 de junio de 1961.—El Gerente, José María Martínez-Martí.—5.980.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados antes las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 5.701: Secretaría señor Anguita.—Don Miguel García Macías contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre multa.

Pleito número 5.692: Secretaría señor Anguita.—Don Damian Galán Balconero contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre multa.

Pleito número 5.693: Secretaría señor Anguita.—Don José Luis Moreno Rodríguez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre multa.

Pleito número 5.698.—Don Domingo Ruiz Cucharneca contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario Decano: P. S., José Anguita.—2.839.

Pleito número 5.997: Secretaría señor Anguita.—«Compañía Española de Petróleo, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de marzo de 1961, sobre arbitrios por el embargo de productos petrolíferos.

Pleito número 6.082: Secretaría señor Anguita.—Don Domingo Jimeno Navarro contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de febrero de 1961 sobre contrabando de tabaco.

Pleito número 6.080: Secretaría señor Anguita.—«Explotaciones Guritorenza, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de marzo de 1961 sobre impuesto sobre rendimiento de fincas rústicas (cuotas variables).

Pleito número 5.882: Secretaría señor Anguita.—«Unión Española de Importadores y Fertilizantes Agrícolas» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de marzo de 1961 sobre atoro de nitrato de cal y envases.

Pleito número 5.704: Secretaría señor Anguita.—Don Fernando Morillo Durán contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario Decano: P. S., José Anguita.—2.638.

En el recurso contencioso-administrativo número 15.879, interpuesto por don Blas Sanz de la Mata y otros, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1955, que aprobó la plantilla del Cuerpo de Aparejadores; por la mencionada Sala se acordó, en resoluciones de fechas 24 de diciembre de 1958 y 5 de mayo último, lo siguiente:

«Siendo desconocidos los actuales domicilios de don Juan Luis Barca Ardaz, don Francisco Iniesta López, don José Martínez Pestinos, don Francisco Portela Paz, don Diego García Montero, don Eduardo Escalante Marzal, don Virgilio Zamorano Real, don Amaro Tugaro y Tejedor, con Juan Gavilán García, don Efrén Cuesta Colunga, don Manuel Bolvorquer Can-

don, don Antonio Villaplana Carbó, don Diego Otero Sánchez, don Eusebio de Mendoza Solano, don Manuel Díaz Ferrera, don José Casal Rico, don Francisco Fraguas Carcelén, don Juan Caballero Moreno, don Rafael Díaz García, don Ángel Sánchez Arrecondo, don Manuel Vidal Molina, don Saturnino Muñoz Latorre, don Salvador Mañez Escubi, don José E. Gallana Soler, don José Roldán Navarro, don José González Martín, don José Luis Barea Aldaz, don Manuel González Vinagre, don Luis Muñoz Jacomé, don Manuel Albuln López, don Enrique Sánchez Lemaña, don Anselmo Alonso Gómez, don Manuel Ortega Guijarro, con Luis Bru Saburit, don Manuel Marcha de la Rosa, publíquese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de hacerles saber el contenido del escrito del Letrado don José Ferrer Sama; obrante al folio 85 de este rollo, que se consignara, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del término de cinco días, a contar desde que tenga efecto la inserción aludida, puedan ratificarse don Juan Luis Barca y recurrentes sucesivos en el desistimiento del Letrado don José Ferrer Sama, apercibiéndoles de que, en otro caso, se les tendrá por apartados de la prosecución de este recurso.»

El mencionado escrito, obrante al folio 85 del rollo, dice así:

«A la Sala.—José Ferrer Sama, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, a nombre de don Blas Sanz de la Mata y otros en el recurso contencioso-administrativo número 15.879, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Hacienda, del modo más procedente digo: Que habiéndose resuelto la situación jurídica de los recurrentes por virtud de resolución del Ministerio de Hacienda, no interesa a mis mandantes la prosecución de este

recurso, por lo cual desisten del mismo.—Suplicando, por ello, a la Sala que, teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que preceden, se sirva tener a mis poderdantes por desistidos del mencionado recurso.—Así procede en justicia que pido en Madrid a 23 de diciembre de 1948.—Firma: J. Ferrer Sama.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los expresados recurrentes, libro el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Sala.—2.840.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Barceló Adover contra acuerdo del Tribunal Superior de Contrabando de 6 de febrero de 1959, relativo a contrabando de café y tabaco, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Excmos. Sres.: Presidente.—Serra.—A. Gendin.—Madrid a 31 de mayo de 1961.—Dada cuenta; la precedente certificación, unase a sus autos; y, requiérase al recurrente, don Andrés Barceló Adover, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que dentro del término de treinta días designe domicilio en las actuaciones en el que tengan lugar las diligencias inherentes a las mismas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se acordará el archivo de las actuaciones, respecto del mismo.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de requerimiento a don Andrés Barceló Adover, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Sala, José Anguita.—2.837.

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodrigo Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, en alzada contra acuerdo del Gobernador Civil de Madrid sobre justiprecio de determinada finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», en término de Fuencarral, paraje denominado de Valdelobos; pleito al que han correspondido el número general 5.861 y el 80 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.865.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz Esquerri Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, dictada en los recursos de alzada promovidos por la recurrente e «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones», que revocando resolución del Gobierno Civil de Madrid de 23 de abril de 1958 valoró la finca expropiada, por la citada inmobiliaria a la recurrente expresada; pleito al que han correspondido el número general 6.046 y el 118 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1961.

Madrid, 20 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.880.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda sobre expropiación de finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado de Valdelobos, de doña Tomasa Pérez Guinales y otros; pleito al que han correspondido el número general 5.964 y el 99 de 1961, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.879.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Rodrigo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», sita en término de Fuencarral, paraje denominado de Valdelobos, digo Santa Ana; pleito al que han correspondido el número general 5.985 y el 102 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.878.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Escudero Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre expropiación por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», de determinada finca en el término de Fuencarral, paraje denominado de Valdelobos; pleito al que han correspondido el número general 5.967 y el 100 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.877.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Celero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de mayo de 1961, que separó definitivamente del Cuerpo General de Policía al recurrente; pleito al que han correspondido el número general 6.063 y el 122 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.876.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Pariente Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Industria de 18 de marzo de 1961 sobre expropiación forzosa, a instancia de «Ferrarco, S. A.», de determinada finca en el término de Marbella (Málaga), confirmando la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 11 de octubre de 1957; pleito al que han correspondido el número general 6.085 y el 125 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.875.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Navas Antonio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 sobre justiprecio de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado Valdeobos, expropiada por «Jubán, S. A.»; pleito al que han correspondido el número general 6.042 y el 117 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.874.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 relativa al justiprecio de determinada finca, sita en término de Fuencarral, paraje denominado «Valdeobos», de don Felipe Pérez Guzmán y otros; pleito al que han correspondido el número general 6.038 y el 116 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.873.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca sita en término de Valdeobos (Fuencarral), expropiada a doña Paulina Gallego Aguil; pleito al que han correspondido el número general 6.035 y el 115 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.872.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 sobre justiprecio de determinada finca, sita en término de Fuencarral, paraje denominado de Valdeobos, de la propiedad de don José García Matesanz; pleito al que han correspondido el número general 6.032 y el 114 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.871.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 sobre justiprecio de determinada finca expropiada a don Agustín Rodrigo Díaz en término de Fuencarral (Valdeobos); pleito al que han correspondido el número general 6.029 y el 113 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.870.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre expropiación a don Juan López Guzmán de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje de Valdeobos (El Sacedal); pleito al que han correspondido el número general 6.017 y el 109 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.869.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 sobre expropiación a don Virgilio Casero Camareiro y otros de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado de Valdeobos; pleito al que han correspondido el número general 6.014 y el 108 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.868.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 sobre expropiación a don José García Aguil de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje de Valdeobos; pleito al que han correspondido el número general 6.001 y el 107 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.867.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Magdalena de Navas Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda en alzada, contra acuerdo del Gobernador Civil de Madrid de 15

de marzo de 1957, para expropiación por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» de una finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado de Valdeobos; pleito al que han correspondido el número general 5.858 y el 79 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.865.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Hilaria Martín Navas y don Regino y don Julián López Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de finca sita en el paraje denominado «Valdeobos», en término de Fuencarral, expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.»; pleito al que han correspondido el número general 5.878 y el 82 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.864.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Pérez Guilaes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre confirmación acuerdo del Gobernador civil de Madrid de 23 de abril de 1958 en expediente sobre justiprecio de finca, sita en el término de Fuencarral, paraje denominado de «Valdeobos», expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.»; pleito al que han correspondido el número general 5.894 y el 83 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.863.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Salvador del Cura Ortega Capitán de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 20 de abril de 1961, que denegó el pretendido ascenso a Comandante del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 5.940 y el 91 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.862.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado de «Valdeobos», de don Dionisio Varela Rodríguez; pleito al que han correspondido el número general 5.955 y el 95 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.861.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca, sita en término de Fuencarral, al sitio denominado «Valdeobos», de don Agapito Tapiador Peral; pleito al que han correspondido el número general 5.958 y el 97 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.860.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca, sita en término de Fuencarral, paraje denominado «Corro de la Tribuna», de don Marcelino Rodríguez de la Mata; pleito al que han correspondido el número general 5.981 y el 98 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.859.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián, don Evaristo, don Dionisio y doña Victoria Calle Cuena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, relativa a expropiación por «Inmobiliaria Jubán, S. A.»; pleito al que han correspondido el número general 5.918 y el 86 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.858.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, relativa a justiprecio de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado «Valdeobos», de doña María Romero López; pleito al que han correspondido el número general 5.943 y el 92 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.857.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, relativa a justiprecio de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado de «Santa Ana», de don Pedro de la Cuerda Dueñas; pleito al que han correspondido el número general 5.946 y el 93 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.858

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca, sita en término de Fuencarral, paraje denominado de «Valdeobos», de don Félix Escudero Lozano; pleito al que han correspondido el número general 5.949 y el 94 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.855.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca, sita en término de Fuencarral, paraje denominado de Santa Ana, de don Ramón Camarero García; pleito al que ha correspondido el número general 5.952 y el 95 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.854.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Álvarez Varela y seis más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» en término de Fuencarral, al sitio denominado Valdeobos; pleito al que ha correspondido el número general 5.998 y el 104 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.853.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Rodrigo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, relativa al justiprecio de determinada finca expropiada por «Jubán, S. A.», sita en término de Fuencarral, paraje de Valdeobos; pleito al que ha correspondido el número general 6.045 y el 118 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.852.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de Navas Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de determinada finca sita en término de Fuencarral, paraje denominado de Santa Ana, en favor de «Inmobiliaria Jubán, S. A.»; pleito al que han correspondido el número general 5.993 y el 103 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.851.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés López Vázquez, Comandante del extinguido Cuerpo de Invalídos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 27 de enero de 1961, confirmada el 3 de marzo siguiente, y que denegó al recurrente la pretendida gratificación de destino; pleito al que ha correspondido el número general 5.842 y el 77 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.850.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Donaciano de Navas Montero y doña Leoncia García Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones tácitas del Ministerio de la Vivienda que confirmaron las del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid en 23 y 30 de abril de 1958, dictadas en expedientes números 91, 138 y 139 (general 3.270), sobre la expropiación de determinados terrenos sitos en Fuencarral, en favor de la entidad «Jubán, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número general 5.488 y el 41 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1961.
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.849.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Álvarez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de marzo de 1961, sobre percibo del 20 por 100 en pagas extraordinarias, confirmada el 11 de abril siguiente; pleito al que ha correspondido el número general 6.048 y el 119 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.848.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Tellez Fernandez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Información y Turismo de 3 de agosto de 1960, sobre aprobación de plantillas en Radio Nacional de España y su admisión a trámite; pleito al que ha correspondido el número general 6.065 y el 123 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.847.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Monasterio Diaz, Sargento de la Policía Armada y de Tráfico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de julio de 1959 relativa al señalamiento de sus haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 6.105 y el 126 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.846.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Pascual Ribote, Cabo, Cabo,

llero Mutilado de Guerra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército que tácitamente desestimó petición formulada el primero de julio de 1960, sobre reclamación del sueldo de Sargento y emolumentos consiguientes, habiéndose denunciado la mora en resolver el 14 de noviembre último; pleito al que ha correspondido el número general 5.839 y el 76 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—2.845.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Megias Bertuchi y seis mas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1959, sobre asimilación funcional de los recurrentes, Auxiliares Facultativos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, con los Ayudantes de Obras Públicas; pleito al que ha correspondido el número general 4.933 y el 212 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Ramón Pajarón.—2.844.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Muñoz Suárez, don Juan Alvarez Meana y don Daniel Martínez Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1961, sobre cómputo de tiempo que permanecieron excedentes en el Cuerpo de Carteros Urbanos, a efectos de complemento de sueldos en el Cuerpo Técnico de Correos a que ahora pertenecen; pleito al que ha correspondido el número general 6.122 y el 130 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1961.

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Secretario, Ramón Pajarón.—2.843.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Bueno Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia de 7 de abril de 1961, referente al señalamiento de haber pasivo del mismo como Vigía primero de Semáforos; pleito al que ha correspondido el número general 6.062 y el 123 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1961.

Madrid, 16 de junio de 1961.—El Secretario, Ramón Pajarón.—2.842.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Maneiro Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 10 de marzo de 1961, sobre ascenso a Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros; pleito al que ha correspondido el número general 6.108 y el 128 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1961.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario, Ramón Pajarón.—2.841.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el expediente sobre suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número seis de doña María Rosa Juvé Serra, dedicada al negocio de compraventa de juguetes de toda clase, instalado en la calle de Méjico, 11, de esta capital, se ha acordado convocar a los acreedores de la suspensión Junta general para el ocho de agosto, a las dieciséis y media, en el local de este Juzgado, para acordar acerca de la proposición de convenio, teniendo en Secretaría a su disposición o de sus representantes, los documentos a que alude el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Barcelona, 19 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—5.974.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 17, accidentalmente encargado del número 8 de esta capital, por providen-

cia de fecha 16 de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don José Fons Jorba y don Jaime Gaya Ortúe, contra don José Mas Gancedo, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Terreno procedente de la «Viña de Can Borrás», consistente en un solar edificable, sito en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, con frente a la calle de Fuente Canyellas, donde le corresponde el número 105, de superficie ciento cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil treinta y cuatro palmos ochenta y ocho décimos de palmo también cuadrados, sobre parte de cuyo solar se está edificando y en período de terminación una casa compuesta de planta baja con dos viviendas y dos piscos altos de dos puertas por relleno cada uno, ocupando lo edificado una superficie de noventa y seis metros cuadrados, y linda en junto, por su frente, Norte, con dicha calle Fuente Canyellas; al fondo, Sur, con finca de doña Amalia Albert Paradis; por la derecha, entrando Oeste, con solar de la misma procedencia, segregado y vendido a don Molsés Vicente Pascual, y por la izquierda, Este, con resto de finca matriz de la que procede, propia de don Alfredo Borrás. Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, hoy número 1 de los de esta capital, en el tomo 1.655 del archivo, libro 405 de la sección séptima, folio 219, finca número 18.094, inscripción primera.»

Valorada la descrita finca en la escritura base de estos autos en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos de remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.
Barcelona, 19 de junio de 1961.—El Secretario, Candido Mola.—5.993.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Brillas Vidal, representado por el Procurador don Emilio Peña, contra don Salvador Claveras Malaret, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración la finca embargada siguiente:

«La nuda propiedad de la heredad llamada Manso Boix, con su agregado Manso Saní, situada en los términos de Brull, Ayguafreda y Tagamanent.

La parte situada en el término de Brull, consistente en una extensión de terreno que antes de segregada y vendida a don Joaquín Gulot, una porción de 100 hectá-

reas con la casa en ella existente que se dirá, teniendo una cabida de 337 cuarteras y cinco cuarteranes, equivalentes a 122 hectáreas 38 áreas 22 centiáreas 91 decímetros cuadrados, divididos en esta forma: 20 cuarteras 3 cuarteranes de cultivo, 8 cuarteras de bosque, 269 cuarteras 2 cuarteranes de yermo y 40 cuarteras de rocas, dentro de cuyo terreno existe la casa del mismo nombre del Manso, de tres cuerpos, planta baja y un piso, con su barrio y corrales, señalada con el número 44, ignorándose la medida superficial que ocupa. Linda por Oriente con tierras de la misma heredad situadas en el partido de Granollers, mediante la Riera de Avanco, parte con el Manso Picamena, parte con el Manso Clot de la Mola o Mora y parte con el Manso Sala; por Mediodía, parte con tierras de la misma heredad situadas en el partido de Granollers, parte con el Manso Brull, parte con el Manso Bruguet y parte con el Manso Montaña; por Poniente, con dichos Manso Brull, Bruguet y Montaña; por Norte, parte con el Manso Raurrell de Brull, mediante un torrente s.n. nombre conocido y mediante también en parte, mojones y parte del Manso Sala.

La parte situada en el término de Ayguafreda se compone antes de dos casas, conocidas la una por Saní, de dos cuerpos, un piso y planta baja, señalada con el número 7, de la cual ha sido derruida, y la otra, también de dos cuerpos, un piso y planta baja, que no tiene número y en la actualidad se compone esta última conocida por Casanova de San Miguel, no constando la medida superficial de dicho edificio, y de una extensión de terreno de cabida una cartera, 10 cuarteras de cultivo, 23 cuarteras de bosque, 39 de yermo, 10 de rocales y tres cuarteras seis cuarteranes de viña, formando una total cabida de 77 cuarteras cuatro cuarteranes, equivalentes a 28 hectáreas cuatro áreas 90 centiáreas 90 decímetros cuadrados. Linda por Oriente con terrenos de la misma heredad radicados en el partido de Vich y con el Manso Picamena, mediante la Riera de Avanco; por Mediodía, con el Manso Serra del Arca y con el Manso Bruy; por Poniente, con dicho Manso Bruy y parte con las tierras de la misma heredad Boix, radicados en el partido de Vich, y por Norte, con estas mismas tierras.

La parte de dicha heredad situada en término de Tagamanent consta de 42 cuarteras de yermo y seis cuarteras ocho cuarteranes de rocales, o sea en junto 49 cuarteras ocho cuarteranes, equivalentes a dieciocho hectáreas un área 42 centiáreas 86 decímetros cuadrados. Linda por Oriente y Mediodía con el Manso Codina; por Poniente, con el Manso Serra del Arca y con la misma heredad Boix, en la parte deslindada mediante la Riera de Avanco, y por Norte, con los Mansos Picamena y Figuera.

Se inscribió la hipoteca por lo que se refiere a la porción radicada en el término de Brull, en el Registro de la Propiedad de Vich, tomo 745, libro 6 de El Brull, folio 65, finca número 18, inscripción octava. Por lo que se refiere a la porción radicada en el término de Ayguafreda, se inscribió en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 206, libro 3 de Ayguafreda, folio 188, finca 121, inscripción séptima, y por lo que respecta a la porción radicada en el término de Tagamanent, se inscribió en el propio Registro de Granollers, tomo 257, libro 2 de Tagamanent, folio 5, finca 99, inscripción cuarta.»

Valorada la finca en doscientas mil pesetas, de las cuales corresponden ciento cuarenta mil a las porciones radicadas en el Registro de la Propiedad de Granollers, y las restantes sesenta mil pesetas a la radicada en el Registro de la Propiedad de Vich.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 2 de agosto próximo, a las doce de la mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, o sea el de valoración con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

El pago de derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 17 de mayo de 1961.—El Secretario, Julián Cortés.—5.991.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12, accidentalmente encargado del número 8, por providencia de fecha 12 de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «La Térmica, Sociedad Anónima», contra don Koption Strukoff, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Casa torre compuesta de planta baja, primer piso y desván con un torreón, cubierta de tejado, denominada Castillo Montemar, sito en Barcelona barriada de Vallvidrera, edificada sobre una porción de terreno con algunos pinos, de superficie 275 metros 48 decímetros, equivalentes a 7.291 palmos 40 centímetros, también cuadrados. Lindante: al Norte, Sur y Este, con finca de don Mariano Anglada Vilardero, y al Oeste, con una camino particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.372, libro 21 de Vallvidrera, folio 12, finca número 1.337, inscripción primera.»

Valorada la descrita finca en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, según consta en la escritura de débito base de estos autos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante. Barcelona, 19 de julio de 1961.—El Secretario, Cándido Mola.—5.995.

En méritos de juicio declarativo de menor cuantía, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, a instancia de «Amorte Hermanos y Compañía» contra con Albert Casteres Bonné, se expide la presente, por la que, confiriéndole traslado de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, copias de los cuales están a su disposición en la Secretaría del Juzgado, se emplaza al demandado don Albert Casteres Bonné, de paradero desconocido, para que en el término de quince días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Barcelona, 20 de enero de 1961.—El Secretario, Antonio González.—5.994.

IBIZA

Don Miguel Pastor López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de José, Vicente y Francisca Mari Mari, todos ellos naturales de San Juan Bautista, en esta Isla, y que se ausentaron de la misma en mil novecientos dieciocho, mil novecientos veinte y mil novecientos veintisiete, respectivamente, sin que desde dichas fechas se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—5.318.
y 2.—28-6-1961

GIJÓN

Don Francisco de Paula y Piñero Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Institución benéfica-social Caja de Ahorros de Asturias, que litiga en concepto de pobre, contra doña Socorro Carbajal Junquera, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta y por primera vez la finca hipotecada y que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día 9 de agosto próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de consti-

tución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de subasta

Una casa de planta baja, piso y ático, con su patio a la espalda, y en éste una cuadra, señalada con el número 220 de la carretera Carbonera o de Gijón a Sama de Langreo, barrio del Llano de Arriba, de esta villa, hoy número 202 de la avenida de Schultz; ocupa una superficie de 904 metros 50 decímetros cuadrados. Linda al Este o frente con dicha calle; al Oeste o espalda, arroyo y finca del señor Conde de Revillagigedo; al Norte o derecha, entrando, trozo de don Alfonso Llanes Alonso, y por la izquierda, otra finca de los mismos propietarios que la que se describe.

Dado en Gijón a 16 de junio de 1961.—El Juez, Francisco de Paula y Piñero.—El Secretario, Luis Riera.—2.912.

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta misma fecha, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 34 de 1961, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante vecino de esta villa don José María García Moreno, dedicado al comercio de vinos, habiéndose designado Interventores a los vecinos de La Almunia de Doña Godina don Agustín Josa Ariza y don Angel Sánchez Barranco y a la Cooperativa Vinícola de Ateca, como comprendida esta última en el primer tercio de los acreedores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en La Almunia a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario (ilegible).—5.970.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: De una, como demandante, don Antonio Asensio Hernández, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Diego Pacheco y defendido por el Letrado don N. López Martínez. Y de otra, en concepto de demandado, don Gregorio Muñoz Juan, que no ha comparecido en autos, estando declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en autos, hasta hacer trante y remate en los bienes embargados al demandado don Gregorio Muñoz Juan, y con su producto en venta entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Asensio Hernández de la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas de principal, importe de las tres letras de cambio presentadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen a cuyo pago expresamente se condena al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del señor Muñoz Juan se le notificará por medio de edicto, a no ser que tenga efecto la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que

la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que en la fecha dicha. Doy fe. P. H.—Angel Marchant.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Gregorio Muñoz Juan, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido la presente en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—5.999.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra Magistrado y Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche, en nombre y representación del Banco Coca, S. A., contra don Ramón Navarro Pérez declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso embargados al referido ejecutado del local destinado a taller de ajuste sito en la calle Monte Perdido, número 47 (Puente de Vallecas).

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de veintidós mil quinientas pesetas; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que la aprobación de dicho remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de dicha Ley arrendaticia de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinario durante ese tiempo, por lo menos al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 19 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—5.978.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos universales de quiebra de la «Compañía Activadas Comerciales Andaluza, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los derechos de traspaso respecto del local de negocio de la entidad quebrada, sito en Sevilla, avenida de Málaga, número 1, con su puesto de una sola nave, en estado óptimo de conservación y situación, y por su escasa superficie tiene limitadas las finalidades de destino y cuyos derechos de traspaso han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, rebajado en un vein-

tiempo por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo de treinta días que señala la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, a partir del siguiente día a la notificación al mismo de la mejor postura ofrecida en la subasta.

Y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en los locales, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año y destinarlos durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, así como el cumplimiento de dicha Ley de Arrendamientos en todo aquello que afecte a dichos derechos y que la misma dispone. Dado en Madrid a 10 de junio de 1961.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—3.977.

Don Luis Cabrero Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan ante el Juzgado de mi cargo, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima, contra don Miguel y doña María de los Dolores Díaz Tena y Feito, como herederos de doña Gertrudis Tena Sicilia, representados ambos por su señor padre, don Miguel Díaz Tena, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

1.ª Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la Travesía de la Parada, marcada por la primera con el número 25 moderno, 8 antiguo, de la manzana 498, primer cuartel de los cuatro en que está dividido Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por dicha calle de San Bernardo veinticinco pies, por la Travesía de la Parada setenta y nueve pies y tres cuartos, por la medianería izquierda cuarenta y seis pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de veintidós y un cuarto de pies, y a su extremo vuelve la medianería introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos, formando ángulo recto con este trozo continúa la medianería en línea de cincuenta y un pies; estas líneas forman una figura irregular compuesta de seis lados, que comprende dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales con inclusión de los gruesos de sus medianerías, y linda por su frente con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por su derecha, entrando con la Travesía de la Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelo Martínez Alcubilla, y por el costado, con otra de don Manuel Bárbara.

2.ª Un trozo de tierra de riego con los árboles que arraiga y agua que le corresponde, de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a treinta y siete áreas y setenta y tres centiáreas y situado en término municipal de Abruena y pago de Las Garzuélas.

3.ª Un cortijo de tierra de labor, llamado del Fresnillo sito en el pago de su nombre, término de Abia, compuesto de diferentes trozos de terreno, de las siguientes medidas superficiales: una hectárea con noventa y seis áreas, cuatro

hectáreas con cuarenta y un áreas, cuatro hectáreas con cincuenta y ocho áreas, dos hectáreas con cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, tres hectáreas con dos áreas y dieciséis centiáreas, ochenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas, ciento cuarenta metros cuadrados integrados por una era de pan trillar, ciento cincuenta metros cuadrados constituidos por una casa cortijo de planta baja compuesta de varias habitaciones sobre dicha superficie, ochenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas de tierra riego con manantial y balsa propia y con algunos árboles frutales, tres hectáreas con catorce áreas once hectáreas con veinticuatro áreas, noventa y nueve áreas y, finalmente, una hectárea con veintiocho áreas.

5.ª Una tierra de secano en el sitio de Fresnillo, término de Abia, de cabida cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y siete áreas, que linda al Este con don Rafael Martínez Martínez; Oeste, don Tomás Martínez Liebriz; Sur, don Juan y don Bernardo Aguilera Martínez, y Norte, Apolo Herrerías Medina.

6.ª Haza de tierra de riego, con parran y olivos y agua que corresponde, de cabida dos fanegas tres celemines, equivalentes a treinta y siete áreas setenta y tres centiáreas, en término de Abruena y pago de Las Garzuélas, lindante al Este con la Ramba; Oeste, con otra mitad adjudicada a doña Juana Tena Sicilia; Norte, herederos de Diego Martínez, y Sur, don Pedro Tena Aballe y don Juan Godoy.

7.ª Otra porción de media fanega de cabida, equivalente a ocho áreas cuarenta centiáreas de tierra de riego, con el agua que la corresponde, y casa cortijo, sita en el término de Abruena y pago de Las Garzuélas, lindante al Este con la Ramba; Oeste, doña Juana Tena Sicilia; Norte, herederos de don Diego Martínez, y Sur, la carretera de Vlches a Almería.

8.ª Otra porción de tierra con seis horas de agua de la balsa de Las Garzuélas, de cabida de cuatro celemines y medio, equivalentes a seis áreas treinta centiáreas, en término de Abruena, pago de Los Pajizos, lindante al Este con don Antonio Martínez López; Oeste, el Haza de las Animas, propiedad de herederos de don Juan Antonio Godoy; Norte, el camino viejo de Finaña, y Sur, doña Dolores Tena.

9.ª Otra porción, de cuatro celemines y medio de cabida, equivalentes a seis áreas treinta centiáreas, en término de Abruena y pago de Las Garzuélas, con seis horas de agua de la balsa de este nombre, que linda al Este, don Antonio Martínez López; Oeste, doña Dolores Tena Sicilia; Norte, camino viejo de Finaña, y Sur, doña Dolores Tena.

10.ª Otra porción de tierra de riego con seis horas de agua de la fuente de los Pajizos, de cabida cuatro y medio celemines, equivalentes a seis áreas treinta centiáreas, en el mismo término y pago que las anteriores, lindante por el Este con doña Ana Martínez; Oeste, don Antonio Martínez; Norte, la acequia de Las Matias, y Sur, doña Dolores Tena Sicilia.

11.ª Otra porción de tierra de riego e igual extensión, seis áreas treinta centiáreas, con seis horas de agua de la fuente de los Pajizos, sito en los mismos términos y pagos, que linda por Este con la carretera de Abruena a su estación; Oeste, con otra parcela de don Miguel Díaz Zea, antes de doña Antonia Martínez; Norte, acequia de Las Matias, y Sur, con propiedad de doña Dolores Tena Sicilia.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Gergal, por lo que se refiere a las fincas que radican en este

partido, se ha señalado el día 7 de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades que a continuación se expresan:

Seiscientos mil pesetas para la primera finca.

Ochenta y cinco mil pesetas para la segunda finca.

Setecientos cincuenta mil pesetas para la finca cuarta.

Veinte mil pesetas para la finca quinta.

Ciento cincuenta mil pesetas para la finca sexta.

Veinte mil pesetas para la finca séptima.

Y quince mil pesetas para cada una de las fincas octava, novena, décima y decimoprimeras.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipos.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

6.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 8, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco demandante, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Las fincas de que se trata salen a la venta individual y separadamente por los tipos asignados a cada una de ellas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 13 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Cabrero Botija.—3.976.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar y González, en nombre de la entidad «Maderera Madrileña, S. A.», contra don Francisco Linares Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

«Casa situada en el barrio de Usera de esta capital, con fachada a la calle de Dolores Barranco, por donde está señalada con el número 66. Consta de planta baja con portal, un local industrial, una tienda y cuatro plantas más, primera, segunda, tercera y cuarta, con cuatro cuartos cada una, dos exteriores y dos interiores. Comprende una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cinco pies cuadrados, la totalidad de la cual está construída».

«Casa situada en el barrio de Usera de esta capital, con fachada a la calle de Dolores Barranco, por donde está señalada con el número 66. Consta de planta baja con portal, un local industrial, una tienda y cuatro plantas más, primera, segunda, tercera y cuarta, con cuatro cuartos cada una, dos exteriores y dos interiores. Comprende una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cinco pies cuadrados, la totalidad de la cual está construída».

ga en planta baja y en las cuatro restantes plantas, en cada una de ellas doscientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a tres patios de luces. Afecta la forma de un cuadrilátero trapezoidal y linda, por su fachada, al Sur, en línea de trece metros veintiséis centímetros, con la calle de Dolores Barranco; por la derecha, entrando en línea de veinte metros, con sotar de doña Saturnina García; por la izquierda, en línea de veinte metros ocho centímetros, con casa de don Valentín Moreno, y por la espalda, en línea de doce metros veinticinco centímetros, con casa de don Dimas Jiménez Alonso. Antes, por la derecha, izquierda y espalda, con finca de don Marcelo Susera Sánchez.»

Para cuyo remate se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 22 de junio de 1961.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez, Andrés Gallardo.—5.988.

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de agosto, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, como consecuencia de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don José María Pedrejón Polo, contra don Baldomero Lezcano García, doña Esperanza Calvo Olea, don Martiniano, don Gonzalo, doña Felisa, doña Adoración, doña Concepción, doña Domitila y doña Esperanza Lezcano Calvo, vecinos de Herrera de Pisuerga, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria.

Bienes que se subastan

Fábrica de harinas, sobre las aguas del río Burejo, sita en Villabermudo de Ojeda, distrito hipotecario de Cervera de Pisuerga, en el paraje denominado La Cantera, parte abajo de ésta, arriba de Vega de Corrales; y las huertas y tierras de labor que la rodean por completo. Un cauce con una longitud de novecientos dieciocho metros y una anchura media de cuatro metros, con terraplenes a ambos lados y una plantación de dos mil chopos maderables. La fábrica consta de los pabellones o dependencias siguientes:

A) Fábrica exterior.—Edificio compuesto de dos plantas; mide ciento diecinueve metros cuarenta decímetros cuadrados.

B) Almacén exterior.—Compuesto de una sola planta, con ciento treinta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de superficie y tres metros diez centímetros de altura.

C) Sala de molinos.—De una planta, con setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados de superficie y dos metros setenta centímetros de altura.

E) Un gallinero de sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie, con dos metros y medio de altura.

F) Un palomar circular de catorce metros setenta decímetros cuadrados y cinco metros de altura.

G) Una cochera de diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados y tres metros veinte centímetros de altura.

Las huertas y tierras de labor de la finca que rodean los edificios tienen una extensión superficial de tres hectáreas, diez áreas y cincuenta y seis centiareas. Todo linda: Norte, con camino de servidumbre de la fábrica y el que va a la Vid de Ojeda; Sur, con fincas de Lorgio Barrio y Margarita Peral; Este, con los caminos dichos y fincas de Juan Bravo y Eleuterio Rodríguez, y Oeste, con el río Burejo. La fábrica está compuesta por los siguientes elementos y maquinaria: en la sección de limpia, una limpia completa, una deschinadora Daverio, un rociador, una satinadora Daverio, un recolector de 48 mangas, un retentor de aire Ra y un aparato magnético V tres imanes. En la sección de mouturación y cernido, dos molinos de BF de 400 por 200, un molino Daverio ND de 500 por 150; un Plansichter R-8-14, una contramarcha, un sacor Daverio sencillo, una cepilladora de salvado Daverio, dos destadores; un aspirador, un recolector de 96 mangas, dos motores eléctricos Anod de 25 HP., instalaciones, útiles accesorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 10, libro 1 de Villabermudo, folio 17, finca número 3.567. Tasada en su día para que sirva de tipo para la subasta en trescientas mil pesetas.

Advertencias

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el indicado para la finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo para la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a caldado de ser cedido a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Palencia a 21 de junio de 1961. El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix Andrés.—2.920.

SABADELL

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Salvador García, vecino que fué de esta ciudad, que se ausentó en el año 1948, seguido dicho expediente a ins-

tancia de su esposa, doña María García Vicente, lo que se hace saber a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 10 de diciembre de 1960.—El Juez, Julián García Estartus.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—5.484. y 2.ª 28-6-1961

SAN FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

A los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 194 del Código Civil, se hace saber al público, para general conocimiento, que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Galtés Vicéns, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Cayetano Galtés Cebut, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Vicéns Deep, natural y vecino de Espiugas de Llobregat (Barcelona), nacido sobre el año 1903, hijo de Juan y de Josefa, desaparecido en la guerra civil española, del que no se tienen noticias desde el mes de abril de 1938.

San Feliu de Llobregat, 14 de noviembre de 1960.—El Secretario, Juan Cabanes.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Soteras.—5.498.

y 2.ª 28-6-1961

SAN ROQUE

Don S. Salvador Domínguez Martín, Juez de Primera Instancia de San Roque y su partido.

Hago saber, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 132 de 1958 sobre declaración de fallecimiento de don José Riviere Zuchini, mayor edad, casado, cocinero, súbdito francés y vecino de Gibraltar, que residió en La Línea de la Concepción (Cádiz), de la que se ausentó con dirección a Londres por el año de 1920, desde cuya fecha no se tienen noticias del mismo.

Dado en San Roque a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, S. Salvador Domínguez Martín.—El Secretario (ilegible).—1.334. y 2.ª 28-6-1961.

SARRIA (LUGO)

Por el presente se anuncia la incoación del expediente número 12 de 1961, a instancia de María Manuela López Vega, vecina de Buenos Aires, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Eleuterio López Vega, en este Juzgado de Primera Instancia.

Sarria (Lugo), 13 de marzo de 1961.—El Juez, José Cora.—El Secretario, Jesús Martín.—5.962. 1.ª 28-6-1961.

VALENCIA

Don Pedro Roca de la Matta, Magistrado, Juez de Instrucción número seis de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la superioridad dimanante del sumario número 278 de 1958, sobre imprudencia, contra Miguel Landete Gómez, en la que aparece unida la certificación de la superioridad que, copiada en su parte necesaria, dice así:

«... El infrascrito Secretario de Sala, en cumplimiento de lo ordenado en proveído de dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, práctica tasación de las costas ocasionadas en causa procedente del Juzgado de Instrucción de Valencia número seis, sumario 278 del año 1958, seguida por el delito de imprudencia contra Miguel Landete Gómez y a quien fueron impuestas:

Costas causadas en el Juzgado:
Derechos Secretario, 70,50 pesetas; derechos Alguacil, 7,50 pesetas. Suman, pesetas 78.

Costas causadas en la Audiencia:
Derechos Secretario, 136,15 pesetas; derechos Oficial, 17,50 pesetas; derechos de Agentes Judiciales, 8,50 pesetas. Suman, 162,15 pesetas.

Al Letrado don Carlos E. Noales López, según minuta, 3.500 pesetas; derechos del Procurador señor Navarro Canuto, 215 pesetas; derechos según la Tasa, 750 pesetas; por reintegro del papel e indemnización testigos, 171 pesetas.

Importan las anteriores partidas, salvo error u omisión, la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas con quince centimos (4.876,15).

Valencia a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Ricardo Brugada. Rubricado.

Y apareciendo de lo actuado que el referido condenado se encuentra en el extranjero, conforme a lo ordenado, por proveído de esta fecha, se ha acordado darle vista, por término de tres días, de la precedente tasación de costas, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines y término expresados.

Valencia a veintuno de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Pedro Roca de la Mata.—El Secretario, P. S. (legible).—2.888.

REQUISITORIAS

Esco apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la misma captura y conducción de aquellos, omnióndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PANDELO VALERA, José; hijo de Ramón y de Carmen, de cuarenta y seis años, soltero, ebanista, natural de San Felicio de Paradela (La Coruña), domiciliado últimamente en la calle Luciano Conde, 22, Vigo; procesado por polizonaje en causa 28 de 1961; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—2.632.

GEA ALCALDE, José Andrés; hijo de Juan y de Clementa, natural y vecino de María (Almería) y de París (Francia), de veintidós años, soltero, electricista; sabe leer y escribir; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 27 de Almería.—2.631.

Juzgados Civiles

ESPEJO HIDALGO, Pedro; de treinta y seis años, soltero, mecánico, natural de Lucena, vecino de Madrid, hijo de Pedro y de Teresa; procesado por estafa en sumario 367 de 1950.—2.627.

ALONSO MERINO, Juan Antonio; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Linares, hijo de Juan Antonio y de Matilde, vecino de Madrid; procesado por hurto en sumario 411 de 1958.—2.626.

RUIZ CRUZ, José; de treinta años, soltero, jornalero, natural de Pueblonuevo, hijo de Gabino y de Adela, vecino de Madrid; procesado por hurto en sumario 414 de 1957.—2.625.

GARCIA FRESNILLO, Pablo; de treinta y cuatro años, soltero, representante, natural de Sepúlveda, hijo de Juan y de Vicenta, vecino de Madrid; procesado por apropiación indebida en sumario 280 de 1956.—2.624.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

ALCAZAR MANZANARES, Rafael; de cincuenta y siete años, natural de Tarazona, hijo de Rafael y de Milagros, vecino de Madrid; procesado por abortos en sumario 447 de 1951.—2.622.

CARRASCAL GONZALEZ, Juan José; de treinta años, soltero, albañil, natural de Salamanca, hijo de Florencio y de Manuela, vecino de Madrid; procesado por robo en sumario 406 de 1958.—2.621.

FERRER ALONSO, Ramón; de veintinueve años, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Justa; procesado por robo en sumario 406 de 1958.—2.620.

RODRIGUEZ CATALINA, Consuelo; de sesenta y cinco años, sus labores, natural y vecina de Madrid, hija de Manuel y de Consuelo; procesada por abortos en sumario 447 de 1951.—2.619.

MATEOS GARCÉS, Esmeralda; vecina de Fuencarral; procesada por abortos en sumario 447 de 1951.—2.618.

BARBA FERNANDEZ, Pilar; de treinta y seis años, sus labores natural de Yeste (Albacete), hija de Juan José y de Joaquina, vecina de Madrid; procesada por abortos en sumario 447 de 1951.—2.617.

MUGICA EGANA, María Dolores; de sesenta y cuatro años, soltera, sus labores, natural de Vitoria, hija de Manuel y de Teresa, vecina de Madrid; procesada por abortos en sumario 47 de 1951.—2.616.

SANTIAGO JIMENEZ, Leonor; de veinte años, soltera, sus labores, natural de Antequera, hija de Fernando y de María, vecina de Madrid; procesada por robo en sumario 465 de 1960.—2.615.

ALCALA BAÑOS, Antonio; vecino de Barcelona; procesado por estafa en sumario 25 de 1954.—2.614.

CAMACHO PRADOS, María; de cincuenta y nueve años, casada, sus labores, natural y vecina de Madrid, hija de José y de Soledad; procesada por abortos en sumario 447 de 1951.—2.613.

BILBAO VILLA, María del Rosario; de treinta y tres años, soltera, ballarina, natural de Vizcaya, vecina de Madrid; procesada por abortos en sumario 447 de 1951.—2.612.

LAPENTE BILBAO, Aurelia; conocida por Victoria, de treinta y ocho años, soltera, sus labores natural de Bilbao, hija de Francisco y de Encarnación, vecina de Madrid; procesada por abortos en sumario 447 de 1951.—2.611.

SANCHEZ GARCIA, Isabel; de veinticuatro años, soltera, sus labores, natural de Quintana de la Serena, hija de Juan y de Engracia, vecina de Madrid; procesada por atentado en sumario 466 de 1960.—2.610.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.

MARTINEZ MARTINEZ, Emilio; soltero, de treinta y cuatro años, representante, natural de Castellar de Santisteban,

hijo de José y de Isabel, vecino de Villanueva del Arzobispo; procesado por hurto en sumario 28 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—2.608.

MERCURIO, Frank Di; natural de Detroit (America) soltero, barman, de cincuenta años, hijo de Joseph y Santina, domiciliado últimamente en plaza del Angel, número 12, Hotel Suizo; procesado por estafa en causa 248 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—2.606.

PAUL TABOSCHAT, Godofredo; de sesenta y cinco años, casado, del comercio, natural de Berlin (Alemania), hijo de Oto y de Carolina, vecino de Barcelona; procesado por falsedad y estafa en sumario 38 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—2.623.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 160 de 1955 José Santiago González.—2.630.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 50 de 1956 José María Altimas Bárez.—2.629.

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1961 Antonio Gómez Calvo.—2.628.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 377 de 1955 Manuel Mendoza Talis.—2.607.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 339 de 1959, Antonio Carrascón Costa.—2.639.

El Juzgado de Instrucción de Chinchón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1950, José Camacho Miranda.—2.635.

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1960, Rafael Escribano Sorio.—2.657.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39 de 1959, Inés Ruiz Serrano.—2.647.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario 132 de 1953 por imprudencia contra Curt Giesecke, de sesenta y nueve años, hijo de Axel y Gerda, de profesión jefe de oficina y natural y vecino de Bromma, con domicilio en calle de Mossdungegram, número 8 (Suecia); por a presente se emplaza a dicho procesado, haciéndole saber que por auto de esta fecha se ha declarado concluso dicho sumario y para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Sevilla por medio de Abogado y Procurador, que deberá designar bajo apercibimiento de serles nombrados de oficio.

Sevilla, 20 de junio de 1961.—El Secretario (legible).—2.646.